

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Guadalimar».

Expte. VP/17/2004.

Es competencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar el archivo del expediente administrativo de desafectación parcial de referencia, por aplicación del instituto de caducidad, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente, sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede declarar la caducidad del referido expediente.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de desafectación parcial instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de la vía pecuaria «Cordel de Guadalimar», en el tramo suroeste del núcleo de Puente Génave, cerca del enlace con la carretera N-322 Requena a Bailén, en el ámbito del suelo de nuevo desarrollo ZR-2, en el término municipal de Puente Génave, en la provincia de Jaén, iniciado mediante Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén de 25 de marzo de 2004.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación y la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla».

VP @093/08.

Examinado el expediente de Modificación de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla» en su tramo segundo, a su paso por la zona denominada "Arroyo Belén", en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Gibraleón fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 28

de febrero de 1952 y fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 71, de 11 de marzo de 1952.

Segundo. La referida vía pecuaria se encuentra deslindeada y amojonada, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 28 de mayo de 2007, publicada en el BOJA núm. 130, de 3 de julio de 2007, y Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 4 de diciembre de 2007, publicada en el BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2008, respectivamente.

Tercero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de febrero de 2009, se inició el expediente de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla» en su tramo segundo, a su paso por la zona denominada «Arroyo Belén», en el término municipal de Gibraleón, provincia de Huelva.

Cuarto. La Modificación de Trazado se instruye a solicitud de la entidad de carácter benéfico-social «Asociación de Obras Cristianas de Gibraleón» como consecuencia de la afección del Centro Multifuncional «Cristo Roto», el cual interrumpe la continuidad e integridad superficial de la vía pecuaria.

Aportados los terrenos necesarios para llevar a cabo la modificación de trazado y una vez efectuado el acondicionamiento del nuevo trazado se posibilita nuevas oportunidades para el uso público pecuario, ya que el Ayuntamiento tiene previsto conformar un área destinada al esparcimiento público, con dotaciones dedicadas al mundo ecuestre, y todo ello unido a la proximidad y conexión con la Puerta Verde de Huelva, en su entrada a la población de Gibraleón.

Quinto. Redactada la Propuesta de Modificación de Trazado, el anuncio de exposición pública de la misma, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 101, de fecha 28 de mayo de 2009, concediéndose el plazo de un mes así como otro de veinte días hábiles más a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones a que hubiera lugar, así como los documentos en que funden sus derechos.

Tal anuncio fue debidamente notificado al Ayuntamiento de Gibraleón, y demás organismos previstos en la Ley 3/95 y en el Decreto 155/98, así como a las organizaciones y colectivos con intereses implicados y particulares afectados y/o interesados.

Sexto. A dicha Proposición de Desafectación parcial y de Modificación de trazado no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de noviembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.